



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00063461- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2023-1207-EUNC-DEC#FP ratificada por RHCD-2023-154-E-UNC-DEC#FP por la que se designa una ayudantía estudiante *ad-honorem* y mediante concurso de antecedentes y entrevista personal, en la asignatura Perspectivas Psicológicas en Educación, durante el periodo del 01.04.2023 al 01.04.2025 ;y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de ayudantía, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que el Profesor Titular Eduardo López Molina, presentó los informes de finalización correspondientes, los que fueron incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2025-00889802-UNC-DSA#FP en Orden 28.

Que de acuerdo a los informes del Profesor Titular corresponde, aprobar la ayudantía al estudiante que fuera designado en la asignatura Perspectivas Psicológicas en Educación, durante el periodo del 01.04.2023 al 01.04.2025.

Que la version digital del trabajo presentado por el ayudante estudiante se reserva en Secretaría Académica.

Que el Profesor Eduardo López Molina, solicita la renovación por un nuevo período y por única vez del ayudante estudiante Alejandro Alexis Bilello, quien manifestó su voluntad de renovar la ayudantía.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar la prórroga solicitada y avalada, por lo que corresponde realizarla.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ayudantía *ad-honorem* al estudiante Alejandro Alexis Bilello DNI 38.552.149, realizada en la asignatura Perspectivas Psicológicas en Educación de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 01.04.2023 al 01.04.2025.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia que el estudiante cumplió con las obligaciones de la ayudantía, presentando el trabajo reglamentario titulado: "Teoría Socio Cultural".

ARTÍCULO 3°: Prorrogar la ayudantía estudiante por un nuevo período de dos años y por única vez, a Alejandro Alexis Bilello, con reconocimiento de funciones desde el 02.04.2025.

ARTÍCULO 4°: El ayudante estudiante cuya designación es prorrogada en la presente, no podrá solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

ARTÍCULO 5°: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía, el Profesor Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el ayudante estudiante durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se de por aprobada la misma.

ARTÍCULO 6°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.